



PRIMER CERTIFICADO DE ADICION

para "Mejoras en el objeto de la patente de invención para un procedimiento para el apresto o encolaje de hilos de seda artificial, concedida en 8 de Febrero de 1933 con el número 129.344"-----

a favor de la Sociedad: COMAMALA y GINEBREDÁ, de nacionalidad española, domiciliada en BARCELONA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La patente de invención arriba expresada recae sobre un procedimiento para el apresto o encolaje de hilos de seda artificial, que esencialmente se funda en el hecho de someter los antedichos hilos a la acción de los baños de apresto o encolaje, estando arrollados o devanados en los plegadores o carretes que se emplean para las urdimbres, con otras particularidades que se expresan en las reivindicaciones escritas al pie de la memoria descriptiva de la patente de invención mencionada.

10

El certificado de adición a que la presente memoria



190915

- 2 -

se refiere debe recaer sobre mejoras en el objeto de dicha patente principal, en el sentido de que quede ampliado el referido objeto para que el procedimiento que lo constituye, además de realizarse con hilos de seda artificial estando arrollados o devanados en los plegadores o carretes que se emplean para las urdimbres, pueda realizarse también, y por lo tanto quede garantizado en su explotación exclusiva, con hilos de seda artificial arrollados, devanados o dispuestos bajo cualquier modo de aplicación en toda clase de soportes o sustentáculos, por ejemplo en carretes de forma cualquiera y tamaños variables, en bobinas y canillas cualesquiera que sean sus dimensiones y su tipo de devanado o arrollamiento de los hilos de seda artificial.

Como es consiguiente, el procedimiento descrito en la memoria de la patente principal, ahora adicionada, puede practicarse en hilos de seda artificial teñidos, en crudo o bien blanqueados, indiferentemente, ya que ésto no afecta a la esencialidad de dicho procedimiento.

Quedan subsistentes y reproducidas cuantas circunstancias se relacionaron en la memoria de la patente principal, con aplicación al certificado de adición que ahora se solicita.

N O T A

Por el certificado de adición a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA:

1.- La propiedad y la explotación exclusiva del pro-



12 9 15

- 3 -

cedimiento que constituye el objeto de la patente principal, estando los hilos de seda artificial devanados, arrollados o dispuestos bajo cualquier modo de aplicación en toda clase de soportes o sustentáculos, como carretes, bobinas o canillas de formas y tamaños variables y bajo cualquier tipo de arrollado, devanado o plegado.

2.- La propiedad y la explotación exclusiva del objeto del certificado, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Mejoras en el objeto de la patente de invención para un procedimiento para el apresto o encolaje de hilos de seda artificial, concedida en 8 de Febrero de 1933 con el número 129.344".

Consta la presente memoria de tres hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 25 de Febrero de 1933.

P. p. de la Sociedad: COMAMALA y GINEBREDAS,